



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º: Declarase en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos y por el término de dos (2) años, la emergencia en materia de violencia hacia las mujeres. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo provincial si subsisten las razones que la han originado. Se deberá hacer especial énfasis en la promoción de los derechos de la mujer y prevención sobre violencia de género en toda la provincia.

Artículo 2º: Son objetivos de la presente ley:

a.- Creación de casas - refugios en todos los departamentos de la provincia, para albergar a las víctimas de violencia.

b.- Creación de dependencias interdisciplinarias territoriales compuestas por grupos de trabajo que incluyan a profesionales de distintas disciplinas necesarias para acompañar y contener a quienes realicen sus denuncias.

c.- Creación de un organismo de supervisión y sistematización, estadístico y autónomo que releve los femicidios y las denuncias de violencia hacia las mujeres, que permita elaborar un mapa de situación en la Provincia. Este organismo dependiente del poder ejecutivo debería también supervisar la ejecución y desarrollo de políticas públicas en materia de derechos de las mujeres, con participación de las organizaciones sociales que trabajan en la temática.

d.- Realizar una campaña de difusión masiva desde los distintos organismos, con sus direcciones y teléfonos para acudir en caso de violencia de género.

e.- Formación de promotoras en prevención de la violencia y promoción de derechos de las mujeres con el objetivo de priorizar la prevención en territorio, a cargo de las organizaciones sociales que trabajan la problemática.

f.- En todos los casos y aún en los registros que las autoridades públicas puedan implementar, se deberá preservar y resguardar la identidad de la víctima, a fin de evitar con ello una exposición al flagelo social.

Artículo 3º: Se deberá asignar un presupuesto acorde para la ejecución de políticas públicas integrales en materia de los derechos de las mujeres en la provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 26.485 de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 4º: Se deberá brindar en cada localidad de la provincia, atención gratuita en las áreas psicológica, sanitaria, social, laboral y jurídica a las mujeres que sean víctimas de violencia de género.

Artículo 5º: Facultase al Poder Ejecutivo a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la emergencia, las que tendrán como finalidad la prevención y promoción sobre la violencia de género.

Artículo 6º: Autorízase al Poder Ejecutivo a firmar y suscribir convenios con entidades particulares nacionales o internacionales, provincias y municipios que tengan por objeto ayudar en forma positiva a enfrentar esta creciente problemática de violencia hacia la mujer.-

Artículo 7º: Invitar a los municipios de la Provincia a adherir a esta Ley, realizando las adecuaciones necesarias a su ordenamiento.

Artículo 7º: De forma.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El contexto en el que se da el aumento de femicidios en el país es sumamente preocupante, con una situación de ajuste en materia económica para con las/os trabajadoras y el conjunto de la sociedad, el achicamiento del estado en materia de derechos, la pérdida del poder adquisitivo de la asignación por hijo, el cierre de las jubilaciones de amas de casa y las mujeres en la cabeza del desempleo.

Todo ello sumado a recortes específicos en los programas dirigidos a las mujeres, son una foto de la vulnerabilidad en cuanto a derechos del pueblo entero y de las mujeres en particular. Quienes son protagonistas del sector de la economía popular, de los hogares más humildes y de los trabajos flexibilizados y precarizados.

La provincia de Entre Ríos es una de las que encabeza el listado de provincias con el mayor número de femicidios del país, en proporción con la cantidad de habitantes. Motivos, por los que se hace necesario declarar la Emergencia en violencia de género hacia las mujeres en la provincia, porque en el marco del achicamiento del Estado y el recorte de derechos crece el índice de femicidios y las Mujeres de los movimientos populares sabemos que organizarnos es la forma de estudiar para resolver nuestros problemas.

Esta declaración de emergencia debe ser acompañada de una propuesta de reversión de la difícil realidad, a largo plazo que incluya la prevención y la promoción de derechos.

El aumento de los femicidios en Entre Ríos como el último de los estadios de la violencia contra las mujeres, da cuenta de una problemática que se agudiza y que requiere un abordaje a través de políticas públicas integrales. No resulta suficiente con sólo el acompañamiento y la contención, sino que deberá promoverse la autonomía tanto como ampliar los derechos y oportunidades para las mujeres que viven y trabajan todos los días en nuestra provincia.

En Argentina una mujer es asesinada solo por ser mujer cada 18 hs, y es una realidad que no podrá solucionarse a través de dispersos actos de origen espasmódicos, no coordinados, ni medidos, o consensuados, como lo son las acciones que se llevan adelante actualmente desde el estado. Algo que como puede observarse de modo tangible, no ha producido cambios en esa realidad.

El Consejo Nacional de la Mujer expresa que existen 272 lugares en la provincia de Entre Ríos con equipos interdisciplinarios, por lo que resultaría un buen punto de partida el de fortalecerlos. Para que sea desde allí donde se comience a mejorar la realidad cotidiana que

viven las mujeres e hijos/as víctimas de violencia doméstica y de género.

Muchos de esos centros de atención solo atienden hasta horas del mediodía, por citar una sola de las variables que podrían considerarse para promover un resultado más eficiente en relación a sus propósitos. Ya que lo que demuestran los duros números sobre los femicidios, es que no dejan de ocurrir a pesar de que existan esos lugares y hayan podido surgir inclusive con muy buena voluntad.

Lo concreto es que no se está logrando el objetivo de fondo de revertir la violencia hacia la mujer, por lo que entendemos que para que la provincia presupueste y planifique en serio en violencia de género, es necesario el marco de la Ley de Emergencia.

Formalizar los puntos de debate de esta iniciativa, permitiendo que sea así discutida plural y participativamente a fin de que resulte una herramienta para la comunidad, sin dudas será ser un buen aporte que marque desde ahora una diferencia. La misma podrá y necesitará ser abordada desde dos planos, a corto y a mediano plazo, lo urgente y lo importante tienen que ser fortalecidos con este debate para que lo uno no tape lo otro ni viceversa.

Desde las “Áreas de la mujer” en las municipalidades, puede coordinarse el trabajo a partir del antes mencionado programa de promotoras formadas y formadoras de personal idóneo. Especialistas indispensables para asesorar, acompañar y promover la prevención de la violencia y los femicidios, brindando capacitación inmediata sobre el uso de los protocolos para docentes y otros actores de las diversas instituciones de la sociedad civil y gubernamentales.

La posibilidad de realizar denuncias en los hospitales, la demanda de hogares refugios en cada cabecera de departamento, son algunos de los puntos que pueden ser discutidos en los sindicatos.

Tenemos que debatir sobre este tema convocando desde todas las “Secretarías de la mujer”, en los movimientos sociales, con personalidades académicas, multisectoriales, familiares de víctimas, colectivos feministas, etc. Superando disputas entre los distintos sectores de la sociedad, los partidos políticos, y las organizaciones que trabajamos en pos de un mismo fin como lo es la paz y la justicia social.

Leyes muy conocidas como la 26485, la 26364, 9198, o las que tratan la Violencia obstétrica, la laboral, etc; resultan el marco de referencia al que circunscribirse para el tratamiento de la temática en general. Así como otras resoluciones de implementación y aplicación en los establecimientos públicos educativos, como la de la Ley 27.234 para “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.

La urgente capacitación docente y de todos los miembros de comunidades educativas en la materia, en jornadas institucionales y capacitaciones específicas, seminarios y talleres;

resulta indispensable. Pero así también lo es, la incorporación a la currícula del sistema educativo de la perspectiva de género a fin de que no resulte librada al voluntarismo de la mal afamada transversalidad; que termina en muchas ocasiones por no poder incluir los valores que propone para su tratamiento.

El ejercicio militante gremial y en todos los órganos colegiados o representativos, de exigir que éstos respeten la paridad de género en sus listas, a la hora de legitimarse electoral y democráticamente; son algunos de los elementos a incorporar también en la reflexión colectiva.

Es necesario establecer programas de seguimiento, aplicación y regulación de la Educación Sexual Integral; para que se aplique y controle que así sea. Refugios para mujeres e hijos/as víctimas de violencia doméstica, con presupuesto acorde y no como en la actualidad que los muy pocos que existen no cuentan con los recursos básicos necesarios.

Que el estado pueda realizar un seguimiento de las familias que atraviesan femicidios, su contención psicológica y ayuda económica de ser necesario. Y establezca instrumentos de observación, descripción y cuantificación de las distintas violencias hacia las mujeres y colectivos de diversidad sexual; incluyendo a las organizaciones de mujeres, las universidades, las Secretaría de DDHH, los Ministerios de Desarrollo Social, Salud y de Educación, la Oficina de Género del Poder Judicial y la Policía con formación en género.

Todo ello posibilitará el abordaje integral de la problemática y la implementación de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Sirva la presente como documento liminar y disparador para la discusión colectiva sobre los ejes propuestos. Y que a través suyo, miles de mujeres de toda la provincia puedan expresarse en asambleas, espacios comunicacionales, organizaciones sociales, etc.

Damos impulso a esta iniciativa, con la firme convicción de que no se obtendrán resultados eficaces y perdurables sobre la desigualdad, la violencia de género y los femicidios; sin una ley como la de la declaración de emergencia que posibilite el presupuesto indispensable.

Por lo expuesto es que invito a mis pares acompañen este proyecto de ley.-